

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210045200
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANJIREH LM S.A.S.
DEMANDADOS: DORA ANDREA NARANJO NARANJO Y OTRO.

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 21 de mayo de 2021, por el que se libró el mandamiento de pago, toda vez que en el literal quinto, faltó la letra correspondiente a la zona de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se encuentra registrado el inmueble, por lo tanto, quedará así: **50S - 375507**

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ